

Rad No. 26-240-115028

Barranquilla, 30/03/2026

Señor(a)
LILIANA DE LA HOZ DE ALBA
Carrera 21D No. 19 - 4 Casa 16 Piso 2
Galapa

Contrato: 66989526

Asunto: Verificación de Facturación.

En respuesta a su comunicación verbal recibida en nuestras oficinas de atención al usuario el día 9 de marzo de 2026, radicada bajo interacción No. 238310805, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en Carrera 21D No. 19 - 4 Casa 16 Piso 2 de Galapa, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Nos permitimos informarle que, con ocasión a su reclamación descontaremos los valores facturados por concepto de "RECONEXION REVISION PERIODICA_26/01/2026", correspondiente a la reconexión que habían sido reportadas como cumplidas el día 24 de enero de 2026, la cual, ascendió a la suma total de \$62.657.00, (que comenzó a cobrarse en el mes de febrero de 2026), teniendo en cuenta que, mediante visita técnica realizada el día 25 de enero de 2026, se pudo constatar que, dicha reconexión no permiten establecer si fue ejecutada la suspensión desde el centro de medición.

Así las cosas, descontamos el saldo diferido pendiente por facturar por concepto de RECONEXION REVISION PERIODICA_26/01/2026, y se devolverá como saldo a favor, los valores cancelados por capital y financiación, en la facturación los meses de febrero y marzo de 2026, por los mencionados conceptos.

Ofrecemos disculpas por los inconvenientes ocasionados y reiteramos nuestros deseos de brindarle un buen servicio.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Contra la presente decisión proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación para ante la Superintendencia de Servicios Públicos, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a su notificación. Los cuales podrá presentar a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea, o en nuestras oficinas de Atención a Usuarios. Al respecto, es importante señalar que para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso, lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el Art.155 de la Ley 142 de 1994.

Atentamente,


CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS008/73
238310805

BARRANQUILLA - COLOMBIA
CARRERA 54 No. 59 - 144

SANTA MARTA - COLOMBIA
AV. EL LIBERTADOR No. 15-29

VALLEDUPAR - COLOMBIA
CALLE 16A No. 4 -92

Teléfonos
Servicio al Cliente (605) 3227000 Conmutador (605) 3612499 - (605) 3197310

Gascaribe.com